

MONITORES AFC 2010/2011

(Personal Laboral temporal de la Junta de Extremadura, Grupo IV)

Resolución de 19 de abril de 2010, de la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se convocan procesos de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal para la realización de Actividades Formativas Complementarias en Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE nº 76 de 23 de Abril)

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

>> Sobre las solicitudes.

- 1-. Se deberá acreditar documentalmente, junto con la presentación de la instancia y el resto de documentos justificativos de los méritos, estar en posesión del título de **Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o titulación equivalente** a efectos laborales. Este requisito podrá ser acreditado con la presentación de fotocopia de cualquier titulación académica de superior nivel.
- 2-. Las instancias sólo podrán presentarse utilizando el **impreso original**, que estará a disposición de los interesados en todos los **Centros de Atención Administrativa**.

ASPIRANTES QUE YA FORMAN PARTE DE LAS LISTAS Y CONTINÚAN EN LA MISMA ESPECIALIDAD.

- 3-. Si optas a la misma especialidad: los aspirantes que **hayan sido admitidos en la anterior convocatoria 2009 no deberán presentar nuevamente ningún documento ya entregado** en la citada convocatoria; únicamente presentarán la documentación necesaria para **actualización de méritos** referidos a cualquiera de los puntos del Anexo V.

Cualquier nuevo mérito deberá haber sido perfeccionado **a partir del 11 de Mayo de 2009**. No obstante, **quienes por error y omisión no hubiesen presentado en la convocatoria de 2009 algún documento**, podrán presentar estos junto con un escrito donde se relacionen detalladamente.

ASPIRANTES QUE OPTAN POR OTRA ESPECIALIDAD A LA QUE ANTERIORMENTE NO SE HAN PRESENTADO.

Deberán presentar todos los documentos acreditativos de los méritos, junto con un escrito haciendo constar esta situación.

ASPIRANTES QUE HAN SIDO CONTRATADOS POR EL SEXPE PROCEDIMIENTO ESPECIAL Y NO POR LA CONVOCATORIA DE 2009

Deben entregar fotocopia del título de ESO o equivalente junto con los documentos del ANEXO V, además de la instancia.

4-. La documentación se presentará en **original o fotocopia**.

5-. Se deberá estar inscrito como **demandante de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo** u oficina equivalente fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No podrán participar aquellas personas que sean demandantes de mejora de empleo.

6-. Cada solicitante podrá optar **a una única zona educativa (ANEXO IV)**, de manera que la señalización de más de una zona en la instancia será causa de exclusión. Sí podrán, **dentro de una zona, solicitar una o varias especialidades**.

>> **Acreditación de los aspirantes**

Los aspirantes que no puedan asistir personalmente a los actos públicos de elección de plazas podrán hacerlo a través de delegación debidamente acreditada. Para ello es necesario:

1. *Autorización para proceder a la elección de plazas, firmada por el aspirante, indicando nombre, apellidos y DNI de la persona en la que delega.*
2. *Fotocopia del DNI del aspirante.*
3. *Fotocopia del DNI de la persona en la que delega.*

Aquellos que **no concurren al acto público de elección de plazas**, personalmente o por delegación, quedarán automáticamente **excluidos** del procedimiento de selección para la actividad correspondiente.

>> **Renuncias**

- Aspirante que renuncia a un plaza que se le ofrece:

Quedará excluido de la lista de la actividad correspondiente.

- Aspirante que opta a varias actividades (misma zona educativa):

Podrá elegir la que más le interese, teniendo en cuenta que la renuncia a una plaza ofrecida supone su exclusión de la lista de esa actividad concreta.

En los dos casos anteriores la exclusión se realizará siempre y cuando no medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Decreto 201/1995 de 26 de noviembre, por que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

>> Contratación

Es imprescindible que el aspirante se encuentre, en el momento de la firma del contrato, en situación de desempleo, **no siendo válida la situación de mejora de empleo.**

En el momento de la firma del contrato se acreditará con la aportación de la vida laboral y la tarjeta de demanda de empleo del SEXPE:

>> DNI

>> Declaración jurada.

>> Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el desempeño del servicio.

>> Certificado de discapacidad (si ha lugar).

>> Certificado de la vida laboral y de la tarjeta de demanda de empleo (en el mismo momento de la contratación).

>> Modelo de Alta de Terceros.

>> Caso de ser extranjero, permiso para trabajar en España.

Viernes 23 de Abril de 2010

***Secretariado de Organización
ANPE Extremadura***